



DISPONE FECHA DE DECRETO DE
NOMBRAMIENTO Y DE ASUNCIÓN DE
FUNCIONES CARGO DIRECTOR DE
CONTROL EN CONSIDERACION A
RAZONES QUE INDICA.

PUERTO NATALES, 17 AGO 2016

Nº 1199 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- D.F.L Núm. 19-19280 promulgado el 23.05.1994 y publicado en el Diario Oficial de fecha 29.08.1994 que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Natales;
- 2.- Decreto alcaldicio Nº 977 de fecha 01.09.1994 que establece la planta de personal de la Municipalidad de Natales aprobada por ley 19280;
- 3.- Ley 20742 de fecha 01.04.2014 que perfecciona el Rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las Municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas Municipales;
- 4.-Decreto Alcaldicio Nº 0203 de fecha 23.01.2015 que crea en la planta de la Ilustre Municipalidad de Natales los cargos Directivos de Director de Administración y Finanzas y de Director de Control;
- 5.-Comunicación Interna de Alcalde Subrogante de Directora de Administración y Finanzas que solicita iniciar procedimiento de concurso publico de antecedentes, para proveer al cargo de Director de Control Interno;
- 6.-Acta de constitución del Comité de Selección concurso público de fecha 01.04.2016 y Acta de Comité de Selección concurso público de fecha 04.04.2016
- 7.- Bases del concurso público para proveer el cargo vacante de Director de Control interno grado 8, Escalafón Directivo de la Ilustre Municipalidad de Natales
- 8.-Acuerdo de Concejo Número 1127 adoptado en Sesión Ordinaria Pública Número 123 de fecha 05.04.2016 que, por unanimidad aprobó las bases del concurso público para proveer el cargo vacante de Director de Control interno grado 8, Escalafón Directivo de la Ilustre Municipalidad de Natales;
- 9.- Decreto Alcaldicio Nº 0531 de fecha 08.04.2016 que aprueba las bases y llama a Concurso Público para proveer cargo vacante de Director de Control;
- 10.- Extracto publicación aviso de las bases del concurso en el Diario "La Prensa Austral" de fecha 11.04.2017;

11.-Ord. 0785 de fecha 13.04.2016 de Alcalde de I. Municipalidad de Natales a Sres. (as) Alcalde(sas) de las I. Municipalidades de la XII Región de Magallanes que comunica a la existencia del cupo vacante de Director de Control Grado 8° en la planta de la Municipalidad de Natales que no puede ser provista por ascenso;

12.- Acta del Comité de Selección del concurso público para proveer cargo de Director de Control, grado 8°, planta Directiva Ilustre Municipalidad de Natales, de fecha 27.04.2016;

13.- Comunicación Interna N°26 de fecha 06.05.2016 de Directora de Administración y Finanzas al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Natales; que envía Propuesta del Comité de Selección;

14.- Acuerdo de Concejo N°1171, adoptado en sesión ordinaria pública N° 128 de fecha 10.05.2016 en que por unanimidad se aprobó nombrar en el cargo de Director de Control a don Roberto Carvajal Serón;

15.- Oficio N°1085 de fecha 18.05.2016 de Alcalde a don Roberto Carvajal Serón donde se le comunica que ha sido seleccionada para ocupar el cargo de Director de Control;

16.- Decreto Alcaldicio N° 0868 de fecha 09.06.2016 que Designa y Ratifica Suplencia cargo Director de Control;

17.- Presentación de don Roberto Carvajal Serón de fecha 18.07.2016 a Señor Alcalde Municipalidad de Natales;

18.- Presentación de don Roberto Carvajal Serón de fecha 4 de Agosto de 2.016 a señor Alcalde de la I.Municipalidad de Natales;

19.- Lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.883; y las demás facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio N° 1085 de fecha 18.05.2016 se comunicó a don Roberto Carvajal Serón su selección en el cargo de Director de Control de la Ilustre Municipalidad de Natales, directivo grado 8°;

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto de Funcionarios Municipales “La provisión de los cargos Municipales se efectuará por el alcalde mediante nombramiento o ascenso...”;

3.- Que la Contraloría General de la República ha sostenido que “...la emisión del acto administrativo de nombramiento tiene el carácter de acto terminal del proceso de selección que se inicia con el llamado a concurso público que realiza la autoridad respectiva;

4.- Por ende, no puede estimarse que el aludido proceso finalice cuando la comisión u órgano evaluador haga entrega de las nóminas a la autoridad facultada para hacer el nombramiento, como lo entiende el mencionado artículo 10, inciso segundo, del decreto en examen;

5.-Por tanto, con la preparación de la nómina de candidatos que se propondrán a la superioridad finalizan los procesos de selección de personal para proveer cargos de alta dirección pública, ***no así aquellos regidos por las leyes N°s 18.834 y 18.883, los cuales concluyen -como ya se ha precisado- cuando la autoridad respectiva efectúa el nombramiento de la persona seleccionada de la nómina propuesta por el comité de selección respectivo*** (Aplica dictamen N° 1076/2012);

6.- Que en el mismo orden de ideas debe tenerse presente lo señalado en el artículo 14 inciso primero de la Ley N° 18.883 que dispone que “El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo Decreto Alcaldicio... adicionándose a ello lo establecido en el inciso segundo del mismo precepto en cuanto a que la asunción del cargo consiste en tomar posesión material de él, lo que debe verificarse en la fecha indicada en el decreto de nombramiento notificado legalmente o a más tardar dentro de tercero día desde la fecha de esa notificación , lo cual a la fecha de la dictación del presente no se ha producido, debido a que el proceso concursal no ha finalizado;

7.- Que la circunstancia anterior encuentra motivo en que con fecha 18 de Julio el señor Roberto Carvajal Serón realiza una presentación al suscrito a fin de manifestar que debido a motivos de fuerza mayor que dicen relación con un accidente de trabajo acaecido el día 05.04.2016 cuyo diagnóstico es “fractura osteocondral no desplazada en margen posterior de la meseta tibial externa en pierna izquierda”, que lo mantiene con licencia médica, reposo médico total, tratamiento en la Asociación Chilena de Seguridad , uso de muletas y con un tiempo necesario de rehabilitación estimado entre treinta a noventa días, período que debe calcularse a partir de la fecha de la evaluación y certificación médica realizada en el mes de julio de 2016 ; por lo anterior se encuentra en la imposibilidad para asumir el nombramiento en el cargo directivo grado 8°, no antes del día Lunes 17 de octubre de 2016, lo cual acredita mediante Certificado médico Extendido con fecha 07 de julio de 2016 por el Dr. Patricio Opazo Santander del Hospital el Salvador de la ciudad de Santiago y otros documentos médicos emitidos por la Asociación Chilena de Seguridad, relacionados con el proceso de rehabilitación, mantención de reposo por licencia médica, uso transitorio de muletas, resultados de resonancia magnética, tenidos a la vista;

8.-Que, junto con lo anterior expresa que su accidente fue algo absolutamente impensado e inesperado, dificultando totalmente sus tareas de traslado a esta Región de destino, sin tener modo de prever la lentitud en su recuperación y que la fractura le impediría la movilidad transitoria.

9.- Que, con fecha 4 de Agosto se ingresa nuevamente a esta Municipalidad presentación de don Roberto Carvajal Serón, donde reitera solicitud de asumir con fecha 17 de Octubre de 2.016 el cargo de Director de Control de la Municipalidad de Natales, haciendo presente que por razones médicas, que configuran un motivo de fuerza mayor, se encuentra imposibilitado de tomar posesión material del cargo;

10.- Que, como ya se he dicho el artículo 14 de la Ley 18883 dispone que el nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto alcaldicio,

